

## **CAMBIO DE HORA OFICIAL A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 1975**

**Decreto No. 8 de 12 de febrero de 1975**

**Publicado en La Gaceta No. 38 de 14 de febrero de 1975**

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores General de División DON ANASTASIO SOMOZA, Presidente de la República; Ingeniero J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación; Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez López, Ministro de Economía, Industria y Comercio; General Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor Leandro Marín Abaunza, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Armel González, Ministro de Obras Públicas, Coronel Herberto Sánchez, Ministro de Defensa; Ingeniero Klaus Sengelmann, Ministro de Agricultura y Ganadería; Ingeniero Adán Cajina Ríos, Ministro de Salud Pública; y Doctor Julio I. Cardoze, Ministro de Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio SOMOZA, quien preside este Consejo, y con asistencia del Doctor Edgar Solano Luna, Secretario de la Presidencia de la República, por la Ley, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Decreto:

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**En Consejo de Ministros**

**Considerando:**

Que han desaparecido las razones que motivaron el Decreto Ejecutivo del 1 de Enero de 1973, por el cual se dispuso adelantar en una hora, la hora nacional en todo el país, a partir de las CERO HORAS del jueves 4 del mismo mes y año;

**DECRETA:**

**Unico:** Atrasar en una hora, la hora nacional en todo el territorio de la República, a partir de las CERO HORAS del domingo 16 de febrero de 1975.

Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese.- Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.- **A. SOMOZA**, Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, **J. A. Mora R.**; El Ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel A.; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, Juan J. Martínez L.; El Ministro de Hacienda y C. P., Gustavo Montiel; El Ministro de Educación Pública, Leandro Marín A.; El Ministro de Obras Públicas, Armel González; El Ministro de Defensa, Herberto Sánchez; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Klaus Sengelmann; El Ministro de Salud Pública, Adán Cajina; El Ministro de Trabajo, Julio I. Cardoze; el Secretario de la Presidencia de la República, por la Ley, Edgar Solano Luna.